



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## CORTE INTERAMERICANA CELEBRÓ 124 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

*San José, Costa Rica, 5 de junio de 2018-* La Corte Interamericana celebró entre el 23 de mayo y el 1 de junio su 124 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica.

### I. Audiencias públicas

La Corte llevó a cabo las siguientes audiencias públicas:

#### a) Caso Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala

El caso se relaciona con una presunta secuencia prolongada de amenazas, agresiones, hostigamientos e intimidación sufridas por María Eugenia Villaseñor Velarde en su calidad de jueza en Guatemala. La Comisión señaló que la señora Villaseñor Velarde participó en múltiples procesos judiciales entre los años 1991 y 2012, algunos de los cuales habrían tenido impacto a nivel nacional e internacional. Según se aduce, a lo largo de los años mencionados, la señora Villaseñor habría denunciado a través de diversos medios que fue víctima de: i) allanamientos en su domicilio; ii) amenazas de muerte por vía telefónica, mensajes de texto o incluso de personas no identificadas fuera de su domicilio; iii) intento de secuestro a su hija, secuestro a uno de los agentes policiales que resguardaba su domicilio, golpiza a su hermana y fallecimiento de su sobrina producto de una investida de un automóvil; iv) robos de información personal; v) intentos de ingreso a su vehículo, destrucción de llantas y cable telefónico, y vi) declaraciones y comunicaciones de personas no identificadas denigrando sobre su labor de jueza. La Comisión determinó que lo anterior tuvo lugar en un presunto contexto de inseguridad de jueces y juezas en Guatemala, en particular, relacionado con el conocimiento de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por agentes estatales. Asimismo, la Comisión alegó que las denuncias y la información en conocimiento del Estado sobre la situación de la señora Villaseñor, no habrían sido investigadas debidamente con la finalidad de identificar las fuentes de riesgo, contribuir a erradicarlas, individualizar a los responsables e imponer las sanciones correspondientes. La Comisión consideró que esta supuesta situación se vio agravada tomando en cuenta la participación de la señora Villaseñor Velarde como jueza, en el ejercicio de una función pública, en distintos procesos relacionados con violaciones de derechos humanos o delitos patrimoniales presuntamente cometidos por agentes estatales, incluyendo agentes militares y policiales. La Comisión sostuvo que la alegada situación de impunidad de todos los hechos denunciados es total. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO



## b) Caso Munárriz Escobar y otros Vs. Perú

El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada de Walter Munárriz Escobar desde el 20 de marzo de 1999, después de ser presuntamente detenido en el Hospedaje Los Manolos por personal policial y llevado a la Comisaría de Lircay, donde, supuestamente, estuvo privado de libertad. Si bien el Estado peruano argumentó que Walter Munárriz Escobar fue puesto en libertad, la Comisión alegó que no existe prueba que acredite suficientemente dicha liberación. Asimismo, la Comisión alegó que las autoridades estatales negaron que Walter Munárriz Escobar continuara detenido bajo su custodia y se abstuvieron de dar información sobre su destino o paradero. Por otra parte, la Comisión concluyó que a la fecha de aprobación del informe de fondo, habían pasado más de 17 años del inicio de ejecución de la presunta desaparición forzada y ésta aún no habría sido esclarecida. La Comisión determinó que el Estado ha incurrido en una alegada demora excesiva en las investigaciones y que la misma no se sustentaría en la complejidad del asunto, sino en la alegada falta de impulso y diligencia por parte del Estado. La Comisión también concluyó que el Estado habría incumplido su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno debido a la tipificación inadecuada del delito de desaparición forzada de personas. Finalmente, la Comisión estableció la alegada violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares de Walter Munárriz Escobar. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO



## II. Audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencias conjuntas para los casos **Véliz Franco y otros y Velásquez Paiz y otros, ambos contra Guatemala**

Durante esta audiencia se supervisaron las reparaciones relativas a garantías de no repetición dirigidas a erradicar la discriminación por razones de género e investigar los delitos cometidos contra las mujeres por razones de género.

## III. Solicitudes de Opinión Consultiva

- a) Solicitud de Opinión Consultiva presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos decidió no continuar con el trámite de la solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político o *impeachment*. Entre otros fundamentos, la Corte IDH reiteró que existe ya una línea jurisprudencial desarrollada por este Tribunal sobre garantías judiciales, protección judicial y juicios políticos. No obstante, el Tribunal estimó que se encontrará en mejor posición para resolver sobre las implicaciones de estas garantías en juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electos/as en cada caso en concreto y no de manera abstracta. A su vez, esto evitará un pronunciamiento prematuro sobre asuntos que podrían ser sometidos a la Corte con posterioridad.

Puede consultar la Resolución de 29 de mayo de 2018 [aquí](#).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

#### b) Solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado del Ecuador

La Corte Interamericana emitió la Opinión Consultiva sobre la solicitud presentada por Ecuador el 18 de agosto de 2016 respecto de “la institución del asilo en sus diversas formas y la legalidad de su reconocimiento como derecho humano de todas las personas conforme el principio de igualdad y no discriminación.” La Opinión Consultiva será notificada próximamente.

#### IV. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

El Tribunal emitió resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en los siguientes casos, que serán notificadas próximamente y estarán disponibles [aquí](#):

- Argüelles y otros Vs. Argentina, sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte
- Bueno Alves Vs. Argentina
- Favela Nova Brasilia Vs. Brasil, sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte
- Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador
- Barrios Altos y La Cantuta, ambos contra Perú
- “Cinco Pensionistas” Vs. Perú
- Pollo Rivera y Lagos del Campo, ambos contra Perú, sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte
- Zegarra Marín Vs. Perú
- Caracazo Vs. Venezuela.

#### V. Medidas Provisionales

La Corte dictó una resolución respecto de las medidas provisionales ordenadas en el caso Durand y Ugarte Vs. Perú, que será notificada próximamente y estará disponible [aquí](#)

#### I. Actividades Protocolarias

El 21 de mayo el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Presidente de la Corte Interamericana, la Jueza Elizabeth Odio y el Secretario Pablo Saavedra Alessandri se reunieron con el Presidente de la República de Costa Rica, Carlos Alvarado. La reunión tuvo como fin saludar al Presidente por su reciente asunción al mando, así como discutir los desafíos presentes y futuros de los derechos humanos en la región. Asimismo, el 22 de mayo las mismas autoridades de la Corte Interamericana se reunieron con la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, Epsy Campbell. Dicha reunión tuvo como fin dialogar sobre los espacios de cooperación entre la Corte IDH y el Estado de Costa Rica.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## II. Asuntos pendientes y cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte examinó diversos asuntos, tales como la tramitación de casos que se encuentran bajo su conocimiento y analizó cuestiones administrativas.

\*\*\*\*\*

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi, Vicepresidente (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador). Por motivos de fuerza mayor el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) no participó en este período de sesiones.

\*\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera a [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)